



**EN EL
CORAZÓN
DE LA
RECUPERACIÓN**

OTORGA SUBSIDIOS ADICIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), 2006 Y SUS MODIFICACIONES, EN SUS TÍTULOS II Y III, CORRESPONDIENTES A INCREMENTOS POR MAYORES COSTOS DE MATERIALES, EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 727, (V. Y U.), DE 2021, QUE APRUEBA MEDIDAS EXCEPCIONALES DE GESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ADICIONALES, CONFORME AL D.S. N°255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, Y AL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DESTINADOS A FINANCIAR LOS MAYORES COSTOS POR MATERIALES AL PROYECTO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

340

CHILLÁN, **23 SET. 2021**

VISTO:

1. El D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
2. Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica; Circular N° 01, de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2021;
3. Resolución Exenta N° 533, (V. y U.), de 2017, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica y Fiscalización Técnica de obras a Programas de Viviendas que indica;
4. Oficio N° 259, de fecha 13.11.2020, del Ministro de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se autoriza a efectuar llamado a postulación regional extraordinario, en condiciones especiales, a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos II y III, Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, destinado a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, de los años 2017 y 2018, sin haber obtenido selección a la fecha;
5. Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que llama a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, sin selección, y fija la distribución de recursos;
6. Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, que aprueba nómina de postulantes seleccionados y sus proyectos del proceso de postulación dispuesto por llamado regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los Títulos II y III del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regulares de los años 2017 y 2018, entre otros, el **Comité de Ampliación Ampliando Esperanza**, código RUKAN 147502, de la comuna de Chillán Viejo;
7. Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021 y sus modificaciones, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27, (V. y U.), 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
8. Oficio Electrónico N° 884, de fecha 18.06.2021, emitido por el Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 02.06.2021;

9. Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que informa lineamientos generales para la aplicación práctica de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021;
10. Oficio Electrónico N° 1.113, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo, que modifica y reformula aspectos del Oficio N° 949, del Jefe de DADC MINVU, de fecha 08.07.2021;
11. Oficio Ord. N° 848, de fecha 26.08.2021, rectificado por Oficio N° 938, de fecha 09.09.2021, ambos de SERVIU Región de Ñuble, a través de los cuales se informa la aprobación de solicitudes de incrementos regulados por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que define medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales al D.S. N° 255 y D.S. N° 27, ambos de Vivienda y Urbanismo, entre otros, para el proyecto **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, código RUKAN 147502**, de la comuna de Chillán Viejo, solicitados por la Empresa Constructora San Luis Ltda.;
12. Memorándum N° 308, de fecha de 10.09.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, que solicita incrementos por mayores costos de materiales en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, para el proyecto **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, código RUKAN 147502**, de la comuna de Chillán Viejo; presentado por la Empresa Constructora San Luis Ltda. Además, señala que los antecedentes de las familias que integran el proyecto y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
13. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble; y,

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Resolución Exenta N° 422, de fecha 19.11.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, se llamó a postulación regional en condiciones especiales año 2020, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, destinados a familias que han postulado con proyectos calificados en los llamados regionales durante los años 2017 y 2018, y que no fueron seleccionados.
- b) Que, por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, publicada en el Diario Oficial con fecha 31.12.2020, se aprobó nómina de postulantes seleccionados y sus respectivos proyectos del proceso de postulación regional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos II y III, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, entre otros al **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, código 147502**, de la comuna de Chillán Viejo.
- c) Que, el artículo N° 2 inciso tercero, del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, en su primera parte establece que, “De la cantidad de recursos dispuesta a nivel nacional, podrá destinarse hasta un 30% para la atención extraordinaria de personas o grupos, mediante resoluciones fundadas del Ministro de Vivienda y Urbanismo, en las cuales se podrá eximir de uno o más requisitos exigidos por el presente reglamento...”
- d) Que, la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, en su resuelto 1°, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales la facultad del artículo 2° del D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, para el solo efecto de incrementar los montos de subsidios ya asignados, respecto de aquellos contratos de construcción celebrados a contar del mes de septiembre del año 2020 y hasta la fecha de dictación de la presente resolución, y que se encuentren vigentes. Esta asignación directa procederá previa solicitud del SERVIU respectivo, fundada en el mayor valor de los materiales de construcción, y conforme a la variación de precios producida en dicho mercado, reflejada en las diferencias entre los itemizados de precios elaborado por la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, correspondientes a los años 2020 y 2021 y aprobados por cada SERVIU en su respectiva región.
- e) Que, el Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, establece en su punto número 2 que “Una vez recibido y analizado el Oficio de solicitud de Asignación Directa enviado por SERVIU, si fuese procedente, la SEREMI a través del Jefe de Planes y Programas deberá consultar al Nivel Central la disponibilidad de

recursos para otorgar la Asignación Directa, mediante un correo electrónico formal al Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo...”

- f) Que, a través de correo electrónico de fecha 02.08.2021, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, solicita disponibilidad presupuestaria, en conformidad a lo instruido en Oficio Electrónico N° 949, de fecha 08.07.2021, del Jefe del Departamento de Atención del Déficit Cualitativo.
- g) Que, por correo electrónico de fecha 03.08.2021, emitido por profesional del Depto. de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo de la División de Política Habitacional, informa que la Región de Ñuble, dispone de recursos para otorgar asignaciones directas, en el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.
- h) Que, por Oficios citados en el visto 11) precedente, de SERVIU Región de Ñuble, se informa la aprobación de solicitudes de incrementos reguladas por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales para el otorgamiento de subsidios adicionales debido al mayor valor de los materiales de construcción, entre otros, para el proyecto regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, código 147502**, de la comuna de Chillán Viejo, proyecto que se ha visto afectado por el alza extraordinaria de los precios producida en el mercado de materiales de construcción, debido a la pandemia de COVID 19, que afecta al país. Como fundamento de la solicitud se adjunta presupuesto original del proyecto, presupuesto compensado del proyecto y planilla resumen de presupuesto compensado, todos documentos visados por profesionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble.
- i) Que, por Memorándum citado en el visto 12) de la presente resolución exenta, se solicita la asignación de subsidios adicionales por mayores costos de materiales, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, para el proyecto **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, código 147502, de la comuna de Chillán Viejo**, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, presentado por la Empresa Constructora San Luis Ltda. Además, señala que los antecedentes de las familias que integran el proyecto y los montos fueron revisados y aprobados por el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI.
- j) Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad a la facultad delegada en el resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1° **CALIFÍCASE** de extrema relevancia el proyecto correspondiente al Programa de Protección del Patrimonio, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título III, **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, de la comuna de Chillán Viejo, código 147502**, seleccionado por Resolución Exenta N° 455, de fecha 23.12.2020, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble.
- 2° **ASÍGNASE DIRECTAMENTE**, subsidios adicionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, al **“Comité de Ampliación Ampliando Esperanza”, de la comuna de Chillán Viejo, código 147502**, en conformidad a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021, por mayor costo de materiales de construcción, según se indica en la siguiente tabla:

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
1	CHILLÁN VIEJO	147502	6216947	8	BRIONES GODOY ROSA ESTER	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
2	CHILLÁN VIEJO	147502	15167520	4	BURGOS ARAYA MARÍA ANGÉLICA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
3	CHILLÁN VIEJO	147502	15160921	K	CAMPOS FLORES CLAUDIA ELENA DEL CARMEN	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
4	CHILLÁN VIEJO	147502	14026191	2	CARO GARCÍA MARLENE NOEMÍ	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
5	CHILLÁN VIEJO	147502	15169303	2	CARRASCO MONSALVES MYLENI ARACELY	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
6	CHILLÁN VIEJO	147502	14292789	6	CARTES MONTECINOS YANET DEL CARMEN	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
7	CHILLÁN VIEJO	147502	14304337	1	CEBALLOS SEPÚLVEDA YASNA TATIANA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27
8	CHILLÁN VIEJO	147502	13137978	1	CONTRERAS VARGAS FREDDY MANUEL	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27

N°	Comuna	Código de Grupo	RUT	DV	Nombre Postulante	Título del Subsidio	Tipo Proyecto	UF incremento
9	CHILLÁN VIEJO	147502	10208800	K	CORTÉS ALBORNOZ PATRICIA OLGA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
10	CHILLÁN VIEJO	147502	14625005	K	FUENTEALBA PENROZ ALICIA ANDREA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
11	CHILLÁN VIEJO	147502	13130745	4	GACITÚA ARAYA PAMELA ANDREA EVELYN	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27
12	CHILLÁN VIEJO	147502	10397193	4	GÓMEZ LÓPEZ SARA HORTENSIA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
13	CHILLÁN VIEJO	147502	4412555	2	GONZÁLEZ LAGOS JOSÉ ROSAMEL	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	26
14	CHILLÁN VIEJO	147502	8948349	2	MARDONEZ FUENTEALBA TITO ALBERTO	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27
15	CHILLÁN VIEJO	147502	16185754	8	MONSALVE CASTRO AMALIA LUZMIRA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
16	CHILLÁN VIEJO	147502	6650159	0	MUÑOZ CONCHA SERGIO ENRIQUE	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27
17	CHILLÁN VIEJO	147502	5375159	8	OLATE ROA MARTA MERCEDES	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
18	CHILLÁN VIEJO	147502	12549488	9	OLATE VENEGAS MARIBEL YASSIMA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27
19	CHILLÁN VIEJO	147502	15207308	9	PARADA VÁSQUEZ JEIMI CAROL	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
20	CHILLÁN VIEJO	147502	10109304	2	RIQUELME MACAYA BERNARDITA DEL TRÁNSITO	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	27
21	CHILLÁN VIEJO	147502	10502705	2	RIQUELME OYARCE MARÍA GLADYS	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	26
22	CHILLÁN VIEJO	147502	15167082	2	SAAVEDRA GUÍÑEZ ELBA DEL ROSARIO	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
23	CHILLÁN VIEJO	147502	13797908	K	SÁNCHEZ VALLEJOS PATRICIA ANGÉLICA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
24	CHILLÁN VIEJO	147502	15219531	1	VILLA MANRÍQUEZ PAULINA ANDREA	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
25	CHILLÁN VIEJO	147502	6263325	5	ZAPATA MONSALVE GLADYS ELIZABETH	III	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	23
							TOTAL	609

3° **IMPÚTESE** la cantidad de **609 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios adicionales que se destinarán para solventar el mayor costo de materiales de construcción, debido a la variación de precios producida en dicho mercado, a los recursos autorizados a la Región de Ñuble del año 2021, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones.

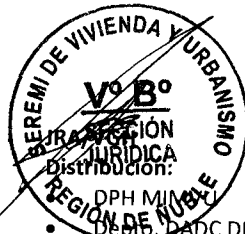
4° **ESTABLÉCESE** que las asignaciones directas de subsidios adicionales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, otorgadas por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Ñuble, en el presente acto administrativo, se realizan en conformidad a la facultad delegada por Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN
 Secretario Regional Ministerial Vivienda y Urbanismo
 Región de Ñuble

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ÑUBLE



- DPH MINVU
 DEPTO. DADC DPH MINVU
- SERVIU Región de Ñuble
 - Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI Región de Ñuble
 - Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
 - Archivo Sección Jurídica
 - Oficina de Partes
 - Int. N° 162